

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN			
Unidad proponente	Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo	Código expediente	CNMY18/1B1A/12
Objeto	Servicio de limpieza de las dependencias de los Centros Servef de Formación de las provincias de Alicante y Valencia, dependientes de la Dirección General de Empleo y Formación del Servef, que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental.		
Procedimiento de adjudicación	Abierto	Presupuesto máximo de licitación (sin IVA)	1.513.056,04 €
Tipo de contrato	Servicios	Presupuesto máximo de licitación (con IVA)	1.830.797,82 €
		Valor estimado del contrato (sin IVA)	3.328.723,28 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de junio de 2018, la Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo formula memoria-propuesta para la contratación del "Servicio de limpieza de las dependencias de los Centros Servef de Formación de las provincias de Alicante y Valencia, dependientes de la Dirección General de Empleo y Formación del Servef, que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental"

SEGUNDO.- A dicha memoria se ha acompañado informe justificativo de la necesidad del contrato así como informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato, de fecha 19 de junio de 2018.

TERCERO.- Mediante resolución de fecha 2 de julio de 2018, corregida mediante otra de fecha 6 de agosto de 2018, se acordó la iniciación del expediente de referencia mediante tramitación ordinaria, así como la retención del crédito correspondiente.

CUARTO.- En fecha 19 de julio de 2019 la Abogacía General de la Generalitat informó el contenido del Anexo I de características particulares que va a regir esta contratación.

QUINTO.- En fecha **06 AGO. 2018**, se fiscalizó de conformidad el presente expediente por la Intervención Delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 116, 117.1 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativos al expediente de contratación y a su aprobación, así como a la aprobación del gasto y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- En cuanto a la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, en relación con el artículo 316.2 del TRLCSP, y el Decreto 194/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

RESUELVO

1º.- Aprobar el expediente de contratación, el Anexo I de características particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación, y autorizar la apertura del procedimiento de adjudicación.



2º.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto.

3º.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del servicio que se ha de contratar por un importe de un millón ochocientos treinta mil setecientos noventa y siete euros con ochenta y dos céntimos (1.830.797,82 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación y distribución de anualidades que a continuación se detallan, siendo financiado con fondos de la Generalitat no condicionados:

LOTE 1: SERVICIO LIMPIEZA CENTROS PROVINCIA ALICANTE

Aplicación	Anualidad 2018*	Anualidad 2019*	Anualidad 2020*	Total
31.02.322.52.2	46.052,35 €	425.098,86 €	379.046,40 €	850.197,61 €

**las mensualidades de diciembre de 2018 y 2019 se imputan al siguiente ejercicio, al facturarse a mes vencido.*

LOTE 2: SERVICIO LIMPIEZA CENTROS PROVINCIA VALENCIA

Aplicación	Anualidad 2018*	Anualidad 2019*	Anualidad 2020*	Total
31.02.322.52.2	53.115,81 €	490.300,18 €	437.184,22 €	980.600,21 €

**las mensualidades de diciembre de 2018 y 2019 se imputan al siguiente ejercicio, al facturarse a mes vencido.*

La financiación presupuestaria del gasto derivado del presente contrato correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Generalitat para dichos años.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF

(Por ausencia según artículos 14.2 y 15 del Decreto 194/2013, de 20 de diciembre):

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS

